



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
Urquiza N° 257 - Tel.Fax.: (03445) 421755
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1495

CREANDO COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Texto Ordenado aprobado por ORD1792 del 03/11/2021)

Concejo Deliberante, 08 de Mayo de 2014

VISTO:

La necesidad de la existencia de una Coordinación General de Atención Integral de las Personas con Discapacidad en la Municipalidad de Rosario del Tala para atender los requerimientos de este sector de la sociedad, y;

CONSIDERANDO:

Que alrededor de 300 niños, jóvenes y adultos se encuentran dentro de la matrícula de las Instituciones que trabajan atendiendo la discapacidad en la ciudad.

Que existe la Ley 26.378 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo que contemplan la promoción, protección, y asegura el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad.

Que la misma ley 26.378 en su Artículo 28 establece el "Nivel de vida adecuado y protección social", reconociendo un nivel de vida adecuado para las personas discapacitadas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, asegurando el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a servicios de agua potable y su acceso a servicios, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza; a sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados; acceso de las personas con discapacidad a programas de vivienda pública; a programas y beneficios de jubilación. Asimismo otros artículos de la misma norma establecen la accesibilidad en igualdad de condiciones con las demás personas al entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones, incluyendo los sistemas y las tecnologías de la información; igual reconocimiento como personas ante la ley; acceso a la justicia en igualdad de condiciones; establece que las personas discapacitadas serán protegidas contra la explotación, la violencia y el abuso.

Que las personas discapacitadas y/o familiares requieren un ente que logre coordinar, normalizar, asesorar, promover y difundir con carácter municipal todas aquellas acciones que contribuyan directa o indirectamente a la integración de las personas con discapacidad y sus familias, en el ámbito de la ciudad de Rosario del Tala.

Que se debe asesorar, coordinar, proponer y/o elaborar proyectos y programas que permitan la implementación de políticas específicas sobre la integración de la persona con discapacidad, con intervención de los organismos nacionales (Consejo Federal de Discapacidad),

provinciales (Instituto Provincial de Discapacidad –IProDi-) y locales, como así también la participación de organizaciones no gubernamentales o privadas de o para personas con discapacidad.

Que se deben generar acciones de promoción, difusión y concientización, destinadas a la remoción de obstáculos y concientización de derechos, dentro del ámbito municipal y de la sociedad civil en su conjunto.

Que se debe favorecer la plena participación de las personas con discapacidad como actores sociales en ámbitos de discusión y/o construcción de Políticas Públicas.

Que se debe promover y apoyar acciones de capacitación destinadas al perfeccionamiento de recursos humanos especializado en la asistencia a personas con discapacidad con el propósito de optimizar y elevar la calidad de asesoramiento y atención.

Que las instituciones que trabajan atendiendo las necesidades de los discapacitados han detectado, a través de su experiencia cotidiana, que hay personas que no están contempladas en las instituciones estadísticamente y que por ello no reciben ningún beneficio ni atención que por ley les corresponde.

Que se debe promover el fortalecimiento de instituciones intermedias de la localidad, prestando una colaboración activa, favoreciendo así la articulación entre el sector público y privado.

Que es necesario que exista un área que articule acciones con organismos públicos y/o privados cuya misión sea la defensa y protección de los derechos humanos y ciudadanos.

Que es importante promover la realización de un diagnóstico que permita conocer y dimensionar la situación de las personas con discapacidad en la comunidad de Rosario del Tala, con el objetivo de poder construir un plan consensuado que defina acciones a corto, mediano y largo plazo.

Que se requiere tener representación del Departamento Ejecutivo Municipal en este ente, en el Instituto Provincial de Discapacidad y otros organismos nacionales y municipales que trabajan en la atención al discapacitado.

Que la existencia de esta Área de Discapacidad en otras Municipalidades de la provincia ha demostrado avances logrados en este aspecto beneficiando notablemente este sector de la sociedad.

Que nuestra localidad cuenta con un arco institucional ventajoso en este aspecto pues el Hospital Neuropsiquiátrico “Dr. Luis A. Ellerman”, la Escuela Especial N° 4 Mayor Pastor y el Taller Protegido A.T.A.D.I. que asisten y abarcan las diversas edades y problemáticas de la discapacidad que otras comunas de la provincia no poseen.

Que podrá tener, a modo de ejemplo, funciones básicas como la del asesoramiento administrativo y legal; la gestión de pases libres en transporte urbano e interurbano de pasajeros; obtención de certificados nacionales de discapacidad; provisión de elementos ortopédicos, pañales, medicamentos y subsidios; gestión de pensiones graciables; organización de eventos; gestión y obtención de viviendas; inserción laboral de las personas con discapacidad; creación de redes inter-institucionales con las instituciones que atienden a las personas con discapacidad, organismos de salud, educación, recreación, etc..

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Rosario del Tala, el Área de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, dependiente del Área de Acción Social de esta Municipalidad. *(Modificada por Ord.1605/16)*

ARTÍCULO 2º: Determinése que la persona que preste sus servicios en la Coordinación General de Atención Integral de las Personas con Discapacidad reúna algunos de los siguientes requisitos: - Con título de Licenciatura en Terapia Ocupacional, -Con título en Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico, -Con formación en Servicio Social, -Con orientación en discapacidad, - Profesionales Universitarios con Título: Psicopedagogos, Psicólogos, Licenciados en discapacidad. La cobertura de la Coordinación se llevará a cabo mediante concurso de título y oposición de antecedentes, y presentación de un proyecto sobre la Coordinación.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al requerimiento de la Coordinación, se tendrá en cuenta para la cobertura de futuros empleados dependientes de la Coordinación, a personas con discapacidad.

ARTÍCULO 4º: Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida Personal del Presupuesto General de Gastos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, etc.- Dado, firmado y sellado en la sala del Concejo Deliberante en el día de la fecha.

MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX
Secretario
Concejo Deliberante

RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante